

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

638 *ALERCE EDIFICIOS Y OBRAS, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
MOLLUSCA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que, en fecha 20 de enero de 2020, el Socio único Rezerpor Serviços e Investimentos, LDA, de Alerce Edificios y Obras, S.L., Sociedad Unipersonal ("Sociedad Absorbente"), y el Socio único Alerce Edificios y Obras, S.L.U., de Mollusca, S.L., Sociedad Unipersonal ("Sociedad Absorbida"), han acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad Absorbida y la transformación en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los elementos del activo y el pasivo, así como los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener de manera gratuita el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Sant Celoni (Barcelona), 20 de enero de 2020.- El Administrador único de Alerce Edificios y Obras, S.L., Sociedad Unipersonal, y Administrador único de la sociedad Mollusca, S.L., Sociedad Unipersonal, José Manuel Gómez Salgado.

ID: A200008929-1